

3150

RESOLUCION No. 85-2-1-1- 01530

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 27 de junio de 1985 se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez, la escritura pública de constitución simultánea de INMOBILIARIA E INVERSIONISTA RU-ZE SOCIEDAD ANONIMA;

QUE el abogado Luis Zea Amat, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Construcción de Guayaquil, signado con el No. R-J-953 del 3 de julio de 1985;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. DJ-CA-85-849 del 22 de julio de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de INMOBILIARIA E INVERSIONISTA RU-ZE SOCIEDAD ANONIMA con domicilio en Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Re-

I

Foja 2 de 2

Resolución No. 85-2-1-1- 01530

Compañía: INMOBILIARIA E INVERSIONISTA RU-ZE SOCIEDAD ANONIMA

gistro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 23 JUL. 1985

Ab. Xavier Anador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Cod. CA1
MCC/adon
DL:ADP

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 13.150 a 13.154, número 947 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 8.887 del Repertorio.- Guayaquil, primero de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.- Enmendado : 947.- Vale.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRAQUE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

